

ARTÍCULO

Las microempresas tributan al 23%

Este tipo se aplica a las empresas que facturan menos de un millón de euros.

Si el ejercicio de su empresa coincide con el año natural, entre el 1 y el 25 de julio deberá presentar la declaración del Impuesto sobre Sociedades de 2024 (entre el 1 y el 22 de julio si domicilia el pago). Y al igual que sucedió el año pasado, si el importe neto de la cifra de negocios de su empresa fue inferior al millón de euros, podrá tributar a un tipo del 23%, en lugar de al tipo general del 25%. Eso sí: este tipo reducido no se aplica si su empresa tiene el carácter de patrimonial.

- Para calcular su cifra de negocios, compute las ventas de bienes o servicios habituales en la actividad –sin incluir el IVA– y añada las subvenciones vinculadas directamente al precio de dichos bienes o servicios.
- Reste las devoluciones de ventas, así como los *rappels* y los descuentos otorgados.
- No deberá computar las ventas de inmovilizados utilizados en la actividad, ni las subvenciones para realizar inversiones, ni los ingresos financieros (salvo que su empresa se dedique a prestar servicios financieros).

Garantías

Consulte con nuestros profesionales en qué situaciones pueden solicitarse aplazamientos y fraccionamientos. En caso de que sean necesarias garantías, le informaremos de cómo constituir las para optimizar no sólo su eficacia, sino también sus costes.

En este número...

Las microempresas tributan al 23%	1	Igualdad de trato	13
Notificaciones electrónicas	3	Insultos en el chat corporativo	15
Impuesto de Grandes Fortunas	5	Contratación de extranjeros	17
Servicios y exportaciones	7	Uniones temporales de empresas	19
IVA soportado en el extranjero	9	Protección de la marca	21
Ventas no declaradas	11	Si rompen las negociaciones...	23